

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 802/2021

VIEDMA, 09 de noviembre de 2021.

VISTO:

El expediente N° **A/CM/0979/21**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia, Anexo II al Decreto H N° 1737/98 sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y la Resolución N° 620/2021 Pdte. STJ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 028/21 llevada a cabo para la adquisición de equipamiento de almacenamiento en centros de datos para reemplazo de los actuales con destino a las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Que por Resolución N° 620/2021 Pdte. STJ, se aprobó el mencionado procedimiento licitatorio (fs. 60/71).

Que a fs. 76 y 83 corren glosadas, respectivamente, las constancias de publicación en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que por Nota N° 1030/2021, se remitieron las invitaciones pertinentes a siete (7) posibles interesados mediante correo electrónico -fs. 77/78 y 81-, constando a fs. 79, 80, 82, 84, 85/86, 87/88 y 89/90 las confirmaciones de recepción.

Que a fs. 146 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 01 de octubre del año en curso se recibió una (1) oferta perteneciente a la firma Army Technologies S.A. (fs. 91/145), quien ofertó para los renglones N° 1 y 2 la suma total de DÓLARES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (USD 274.474,00).

Que a fs. 152/153 y 167 se expidió la Gerencia de Sistemas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 73 del Reglamento de Contrataciones.

Que por Dictamen DAL N° 909/21, anejo a fs. 159/160, la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal en orden a lo establecido en los artículos 74 y 75 del Reglamento de Contrataciones, concluyó que la oferta recibida cumple con los requisitos para ser considerada formalmente admisible.

Que la Comisión de Preadjudicaciones aconsejó, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 70/21, obrante a fs. 173, adjudicar a la firma Army Technologies S.A. los renglones N° 1 y 2 por única oferta vigente válida y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y al costo técnicamente estimado de fs. 29/31vta..

Que por último aconsejó declarar desiertos los renglones N° 3 y 4.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y artículos 19, 20, 21, 85 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 159/160 y 185/187).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 189).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 028/21, llevada a cabo para la adquisición de equipamiento de almacenamiento en centros de datos para reemplazo de los actuales con destino a las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Artículo 2°.- ADJUDICAR a la firma Army Technologies S.A., CUIT N° 30-70958526-2, con domicilio en calle Miguel Muñoz N° 476 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, los renglones N° 1 y 2 del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de DÓLARES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (USD 274.474,00), equivalente a PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOCE CON 94/100 (\$27.258.012,94), según cotización del dólar divisa a tipo de cambio vendedor publicada por el Banco de la Nación Argentina al cierre del día 19/10/2021.

Artículo 3°.- Declarar DESIERTOS los renglones N° 3 y 4, conforme el Acta de Preadjudicaciones N° 70/21.

Artículo 4°.- Comprometer para el corriente año las siguientes partidas:

PROG.	COD.	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	34597	436		Equipo para computación	\$27.258.012,94

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Army Technologies S.A. por la Cuenta Oficial N° 90000-2100.

Artículo 5°.- Establecer el pago dentro de los DIEZ (10) días de recepcionada la totalidad del renglón conforme a las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, pudiendo abonarse en forma parcial por renglón, presentada la correspondiente factura, considerando la cotización al tipo de cambio vendedor cotización divisa del Banco de la Nación Argentina a la fecha de liberar la Orden de Pago, conforme al procedimiento establecido en el último párrafo del artículo 106 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 7°.- Registrar, notificar a la firma Army Technologies S.A., comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

ANTE MI: